



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 00928 DE 2025

(19 de junio)

**POR EL CUAL SE FACULTA AL RECTOR DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA PARA CONCEDER MEDIO DÍA DE
LA JORNADA LABORAL AL TRABAJADOR QUE CUMPLE AÑOS.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

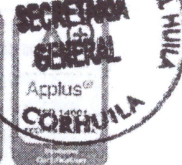
Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33 que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección;

Que el bienestar del talento humano es un eje fundamental en la construcción de un ambiente laboral saludable y motivador;

Que reconocer y celebrar fechas significativas como el cumpleaños de los trabajadores contribuye positivamente al clima organizacional, fortalece la pertenencia institucional y promueve la calidad de vida laboral;

- Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo 00928 del 19 de junio de 2025. Pág. 2

Que el Consejo Superior de CORHUILA tiene la competencia para establecer lineamientos institucionales en materia de bienestar laboral;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, considera pertinente facultar al Rector para que, en el marco de sus funciones y de acuerdo con la planeación institucional, pueda conceder medio día de la jornada laboral al trabajador que esté cumpliendo años, como expresión de reconocimiento y valoración;

Que el artículo 38 del Estatuto de CORHUILA, ratificado por Resolución No. 021393 del 14 de noviembre de 2023, establece que las decisiones del Consejo Superior se adoptan por mayoría simple y se formalizan mediante Acuerdos firmados por el presidente de la sesión y el Secretario General;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Facúltase al Rector de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para conceder mediante Resolución medio día de la jornada laboral al trabajador (docente o administrativo) que cumpla años, con el fin de que pueda disfrutar esta media jornada como un reconocimiento institucional.

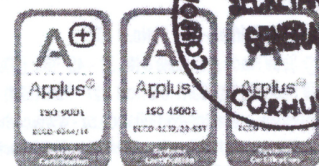
PARÁGRAFO. El medio día de la jornada laboral concedido en el presente artículo es por mera liberalidad del empleador, será remunerado y puede ser reevaluado, si la necesidad del servicio lo amerita.

ARTÍCULO 2. La aplicación de esta medida deberá coordinarse con los jefes inmediatos y garantizar la normal continuidad del servicio, sin afectar el cumplimiento de las funciones propias del cargo ni el desarrollo académico o administrativo de CORHUILA.

ARTÍCULO 3. Este beneficio será de carácter no acumulable ni compensable, y podrá disfrutarse únicamente en la fecha de cumpleaños del trabajador.

PARÁGRAFO. Para no afectar las actividades académicas, en el caso de los profesores, y de manera excepcional, podrá modificarse el medio día de la jornada laboral a una fecha próxima, acordada con su jefe inmediato y previa autorización del Rector.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito*



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo 00928 del 19 de junio de 2025. Pág. 3

ARTÍCULO 4. El Rector podrá reglamentar los aspectos operativos necesarios para la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

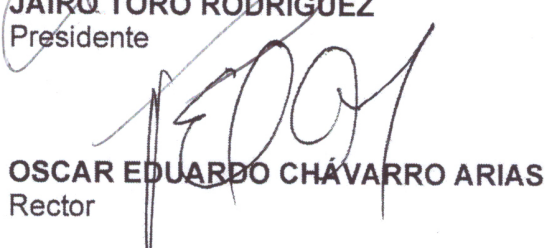
ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 19 días del mes de junio del año 2025.

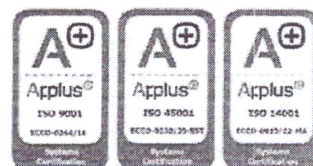

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


Eliana Marcela Molina Ruiz.
Revisado. Asesora Jurídica

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"